

**PCR ratificó las clasificaciones de las Acciones Comunes en PEPCN1, al Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Programa de Bonos Corporativos en PEAAA, y al Sexto Programa de Papeles Comerciales en PE1+ de Pluz Energía Perú S.A.A, con perspectiva Estable**

**Lima (20 de mayo, 2026):** PCR decidió ratificar las clasificaciones de las Acciones Comunes en PEPCN1, al Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Programa de Bonos Corporativos en PEAAA, y al Sexto Programa de Papeles Comerciales en PE1+ de Pluz Energía Perú S.A.A, con perspectiva Estable, con información auditada al 31 de diciembre de 2025.

La decisión se sustenta en el régimen de monopolio natural bajo el cual opera la Compañía, en la que se destaca también la estabilidad de los resultados y márgenes operativos. Además, la Compañía tiene contratos firmados con diversos proveedores que aseguran el suministro de energía para los próximos años, presenta bajos niveles de endeudamiento y holgados niveles de cobertura. Adicionalmente, destaca que dispone de fuentes de financiamiento que le permiten afrontar presiones de liquidez, así como el desempeño de las acciones en el mercado. Finalmente, se considera el soporte y *know How* de CSG, importante distribuidora de energía china con presencia a nivel mundial.

Pluz Energía opera bajo un régimen de monopolio natural en una zona de concesión (Norte de Lima) determinada a plazo indefinido. Atiende 52 distritos de manera exclusiva y comparte 5 distritos con la empresa distribuidora de la zona sur de Lima. El área de concesión asciende a 1,602 km<sup>2</sup> y atiende a más de 1.6 MM de clientes.

Los ingresos de la Compañía totalizaron S/ 4,220 MM, registrando un crecimiento interanual de +2.5% (+S/ 103 MM). Este desempeño se explica por mayores otros ingresos operativos por reubicación de redes y proyectos de iluminación a clientes institucionales, así como por un incremento en las ventas físicas a clientes libres y regulados; contrastó la menor tarifa promedio. En este contexto, el EBITDA ascendió a S/ 1,107 MM, +13.4% (+S/ 131 MM) interanual, impulsado por la ausencia de gastos derivados del laudo, lo cual compensó el incremento de algunos costos de venta.

**Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:**

*Metodología para calificación de riesgo de acciones, así como la Metodología para calificación de riesgo de instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, acciones preferentes y emisores (Perú) y la Metodología de calificación de riesgo de acciones (Perú), ambas aprobadas el 18 de octubre de 2022 .*

**Información Regulatoria:**

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

**Información de Contacto:**

Julio Rioja Ruiz

Analista Principal

[jrioja@ratingspcr.com](mailto:jrioja@ratingspcr.com)

Oficina Perú

Edificio Lima Central Tower

Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby

T (511) 208-2530

Michael Landauro

Analista Senior

[mlandauro@ratingspcr.com](mailto:mlandauro@ratingspcr.com)